

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Montevideo, 16 Oct. 2015

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DR. ROBERTO MARKARIAN

Av.18 de Julio Nº 1968

of.1207/2015

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, una vía original del Convenio suscrito entre esa Universidad y este Ministerio, de fecha 15 de octubre de 2015, con el objeto de incrementar la asistencia de la FCIEN-UDELAR al Ministerio, para colaborar con dos pasantes más de la Licenciatura en Geografía por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Saluda a usted atentamente,

Marianela Ponce de León
Adscrita a la Dirección General
de Secretaría
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2015/06799
DGS/HG
ca



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

5130

AMPLIACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS.

En la ciudad de Montevideo, el día 15 de octubre de 2015, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante Ministerio, representado por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de LEÓN, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN – UDELAR) representada por el Sr. Rector, Dr. Roberto MARKARIAN, con domicilio en 18 de Julio 1968 y el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Juan CRISTINA, con domicilio en Iguá 4225 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERO: a) Con fecha 17 de noviembre de 2014 se suscribió un convenio entre las partes comparecientes, inscripto en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 1990, con el objeto de la asistencia de la FCIEN – UDELAR al Ministerio para colaborar con tres pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio. b) De acuerdo a la cláusula séptima del referido convenio se estableció la posibilidad de realizar ampliaciones según lo requiera el avance del trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente, las partes acuerdan ampliar el convenio antes citado con el objeto de incrementar la asistencia de la FCIEN - UDELAR al Ministerio, para colaborar con dos pasantes más de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre el Ministerio a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Geografía de la FCIEN - UDELAR.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

QUINTO: El Ministerio a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SEXTO: Por la presente ampliación, el Ministerio se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 603.898 (seiscientos tres mil ochocientos noventa y



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

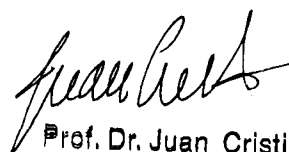
ocho pesos) en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$301.949 (trescientos un mil novecientos cuarenta y nueve pesos) correspondiente al 50% del monto asignado, con la suscripción del presente convenio y b) el otro 50% a los cinco (5) meses de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al Ministerio, previo al desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SÉPTIMO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más, en cuyo caso el aporte del Ministerio podrá ser de hasta un 20% más que el presente y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por algunas de las partes.

OCTAVO: Salvo lo expresamente establecido en la presente ampliación de convenio, regirán todas las disposiciones contenidas en el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes.

NOVENO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR


Prof. Dr. Juan Cristina
Decano


Arq. Enelda de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente